INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS-PLURIANUAL"

ID N° 423.489

Asunción, 18 de Junio de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17% - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS-PLURIANUAL" ID N° 423.489.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1655/2023 de fecha 07 de junio de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*16 - Productos quimicos*
NUMERO DEL PAC:	*423.489.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*₲ 99.349.398.000.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N°123 /2023	*₲. 19.098.642.000.-*
CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPÚESTARIA COMUNICACIÓN INTERNA U.P N° 332/2023	*AÑO 2024: Gs. 50.684.688.000.-* *AÑO 2025: Gs. 29.566.068.000.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*LPN – LICITACION PÚBLICA NACIONAL. -*
PLURIANUALIDAD:	*SI*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

RESOLUCIÓN Nº 1 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1655/2023 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023	*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%-CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS-PLURIANUAL" ID N° 423.489.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 07 de julio de 2023, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FLUODER S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 111.259.794.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguridad Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 6.303.750.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/07/2023 a 26/08/2023, 50 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
FLUODER S.A.	217	1748886	SI

Observación: Ninguna.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FLUODER S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE (1)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap S.A.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Constancia SIPE N°	**1748886**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Las documentaciones figuradas "Activas" o "Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) FLUODER S.A: De conformidad a lo establecido en PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta por 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado por el PBC, es decir hasta el 25/08/2023; dando respuesta favorable mediante nota de fecha 13/07/2023, siendo las 14:15 horas. Cabe aclarar que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada con la oferta cubre el plazo de la prórroga solicitada, por lo cual no fue necesaria el endoso de la misma.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Ítems del llamado Adquisición de Sulfato de Aluminio Solución al 8% y Sólido granulado AL 17% con ID: 423489									
ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCION AL 8 % Y SOLIDO GRANULADO AL 17%, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No									
				FLUODER S.A					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Sulfato de Aluminio Solución al 8%	Kilogramos	UNIDAD	21.225.000	42.450.000	FLUODER S.A	PARAGUAYA	2.033	86.300.850.000
2	Sulfato de aluminio sólido granulado al 17%	Kilogramos	BOLSA	2.844.000	5.688.000	FLUODER S.A	PARAGUAYA	4.388	24.958.944.000
Precio Total									**111.259.794.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo mas de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la empresa FLUODER S.A, resultando que se encuentran dentro de los rangos establecidos.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 208/2023 de fecha 13/07/2023 a FLUODER S.A:

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; con el objeto de solicitar:*

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta por 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 25/08/2023. Atendiendo a que la Póliza presentada cubre el plazo de la prórroga solicitada, no se requiere presentación de endoso de la misma.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 13/07/2023 siendo 14:15 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	FLUODER S. A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 391136.-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) SI APLICA. *Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.*	N/A

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
essap s.a.

Lic. Mario Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**). NO APLICA. SEGÚN CIRCULAR DNCP N° 10 Y 11/2022	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios(**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Certificado N°4270157676329
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH-UACP N° 295/2023 recepcionada en fecha 12/07/2023 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según el sistema informatico que utiliza esta Unidad no se visualiza como funcionarios Permanentes ni Contratados activo e inactivos a las personas citadas en dicha nota, por ende no tienen vinculación alguna con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N°4599971; 4599981; 4599987; 4599992; 4600002; 4600004; 4600006; 4000019.-

Según Constancia SFP N° 4600011 el Sr. **JORGE AUGUSTO ECHAURI CAMPERI** con cédula de identidad N° **755146** figura con cargo "**PROFESOR**"" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.022" en la institución "RECTORADO".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar*

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Rubén Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica. -*

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **FLUODER S.A.**, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **FLUODER S.A.** con **RUC N° 80001439-1** no registra datos, así tampoco las personas denunciadas en el formulario de Declaración de Miembros.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022).*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022).*

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022).*

FLUODER S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.020	2.021	2.022		
Liquidez	ac	50.376.468.657	54.336.768.281	69.174.933.949	3,63	Cumple
	pc	14.546.601.753	12.825.393.812	21.774.071.241		
	R=	3,46	4,24	3,18		
Solvencia	pt	14.546.601.753	12.825.393.812	21.774.071.241	0,12	Cumple
	at	141.983.816.122	151.916.414.644	175.342.003.790		
	R=	0,17	0,08	0,12		
Rentabilidad	ut=	22.149.879.868	20.653.806.462	23.476.911.718	0,80	Cumple
	c=	27.477.262.728	27.477.262.728	27.477.262.728		
	R=	0,81	0,75	0,85		

Lic. Sandra Fernández Ortiz Tecnóloga de Producción Gerente de Operaciones essap s.a.

Lic. Hugo Díaz Caballero Gerente Financiero essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap s.a.

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FLUODER S.A.
Balance General y cuadro de Estados de Resultados de los años (2020, 2021 y 2022) para contirbuyentes de IRACIS / IRE.	**Cumple**
Formulario 106 de los últimos (2020,2021,2022) años para contibuyentes del IRPC.	**N/A**
Formulario 104 de los últimos (2020,2021,2022) años para contibuyentes de Renta Personal.	**N/A**
Para contribuyentes de IVA general: IVA general de los ejercicios fiscales(años 2010, 2021,2022).	**N/A**

5.4 Verificación de las muestras, experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitacion y Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar las muestras, experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GO N° 375/2023

A : Comité de Evaluación de Ofertas.

DE : Lic. Sandra Pagliaro, Gerente de Operaciones.

Referencia : Evaluación Técnica ID: 423.489.

Fecha : 10-07–2023.

Me dirijo al Comité en el marco de la LPN **"ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%" ID N°423.489.** a los efectos de remitir el informe de la evaluación técnica solicitado mediante NOTA CEO N° 199/2023

Adjunto en sobre cerrado, informe técnico y evaluación de muestras

Sin otro particular, me despido atentamente,

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

10/07/23
14:23 h.
SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

INFORME TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%

ID N°423.489

Documento Requerido	FLUODER S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	
1. El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de bienes de naturaleza y complejidad similares a lo solicitado (productos químicos utilizados en la potabilización de agua) con copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales con entidades públicas y/o privadas, y que en promedio la sumatoria de los mismos deberán ser superior o igual al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación y que corresponda a los últimos 3 (tres) años, 2020,2021 y 2022.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	
1. Habilitación vigente como Fabricante o Representante del Fabricante del producto ofertado, emitido por Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
2. Certificado emitido por DINAVISA (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria) o del país asiento del fabricante, que avale la condición de fabricante de sulfato de aluminio a ser ofertado	CUMPLE

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ESSAP 10 JUL 09 GERENCIA DE OPERACIONES

RESULTADOS DE ANALISIS – INFORME TECNICO

SULFATO DE ALUMINIO SOLIDO

Requisitos Fisicoquímicos:

Oferente			FLUODER S.A	
Parámetros	Unidad	Limites Admisibles Sulfato de Aluminio (Sólido)	Muestra: Sulfato de Aluminio Solido	Evaluación
Al2O3	%	Min 17%	17.5	Cumple
Fe2O3	%	Max. 0.75	0.022	Cumple
Insolubles	%	Max. 0.5	0.047	Cumple
Acidez (**)	%	Max. 0.1	-	-
Basicidad (*)	%	Max. 0.5	0.258	Cumple

(*) Basicidad = alcalinidad libre expresado como Al2O3

(**) Acidez = acidez libre expresado como H2SO4

SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO

Requisitos Fisicoquímicos:

Oferente			FLUODER S.A	
Parámetros	Unidad	Limites Admisibles Sulfato de Aluminio (solución 8%)	Muestra: Sulfato de Aluminio Liquido	Evaluación
Al2O3	%	Min 8% Max.8.3 %	8.2	Cumple
Fe2O3	%	Max. 0.35	0.028	Cumple
Insolubles	%	Max. 0.2	0.044	Cumple
Acidez (**)	%	Max. 0.1	-	-
Basicidad (*)	%	Max. 0.5	0.047	Cumple
Densidad	g/mL	1.320-1.336	1.330	Cumple

(*) Basicidad = alcalinidad libre expresado como Al2O3

(**) Acidez = acidez libre expresado como H2SO4

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Lic. Romina Caballero
Tecnóloga de Producción
Jefa de Unidad de Laboratorio Central
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

P.A.
Lic. Quim. Diego H. Marín
Coordinador de Control de Calidad de AP y AR
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FLUODER S.A.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**cumple**
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad Tecnica	
Habilitación vigente como Fabricante o Rperesentante del Fabricante del producto ofertado, emitido por Ministerio de Industria y Comercio.	**cumple**
Certificado emitido por DINAVISA (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria) o del país asiento del fabricante, que avale la condición de fabricante de sulfato de aluminio a ser ofertado.	**cumple**

6. VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADJUDICAR:

En consideración de la disponibilidad y previsión presupuestaria del llamado de **Gs. 99.349.398.000.-** y el monto total a adjudicar que asciende a **Gs. 111.259.794.000.-,** de conformidad al Art. 66° de Decreto N°2992/19, por comunicación interna NOTA/CEO N° 204/2023 de fecha 12/07/2023, se solicitó al sector responsable la disminución de cantidades máximas de los bienes requeridos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, indicando lo siguiente:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GO Nº 385/2023

A : Comité de Evaluación.

DE : Lic. Sandra Pagliaro, Gerente de Operaciones.

Referencia : Disminución de Cantidades.

Fecha : 14–07–2023.

Me dirijo al Comité con el objeto de Solicitar disminución de Cantidades y la correspondiente modificación del plan de Entrega en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **"ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8 % Y SÓLIDO GRANULADO AL 17 % ID: 423.489".** De manera a ajustarnos a la Disponibilidad Presupuestaria.

Adjunto: Planilla del Plan de Entrega Modificado.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Lic. Mario Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

"ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8 % Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%" ID: 423.489

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incl)	PRECIO TOTAL
1	12352402-008	Sulfato de Aluminio Solución al 8%	kilogramos	Unidad	37,850,000	Fluoder S.A.	Paraguaya	2,033	76,949,050,000
2	12352402-008	Sulfato de Aluminio Sólido Granulado al 17%	kilogramos	Bolsa	5,104,800	Fluoder S.A.	Paraguaya	4,388	22,399,862,400
								PRECIO TOTAL	99,348,912,400

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FLUODER S.A** con **RUC N° 80001439-1**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación,

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap s.a.

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17% - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS-PLURIANUAL" ID N° 423.489,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA (IVA INCLUÍDO)
FLUODER S.A. **RUC N° 80001439-1**	**Gs. 55.629.897.000.-** (guaraníes cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve millones ochocientos noventa y siete mil)	**Gs. 99.348.912.400.-** (guaraníes noventa y nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Gerente Financiero o su representante

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerente Financiero
essap s.a.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.